



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°034-2022-MDC

Catacaos, 14 de febrero de 2022

VISTO:

El informe N°017-2022-MDC-GA de fecha 11 de febrero del 2022, por el cual el Gerente de Administración, remite la propuesta de la designación del responsable del Sistema Único de Trámite de la Municipalidad Distrital de Catacaos – SUT, informe N°0131-2022-GPY/MDC, el informe N°008-2022-MDC-SGPDYCT, y el correo electrónico del Equipo de SUT-PCM de fecha 08 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámite - SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del texto único de procedimientos administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública.

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correo funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrados SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir su obtención;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero del 2022, el Equipo SUT de la SGP-PCM nos indica que para la creación de usuario y contraseña del Sistema Único de Trámites es necesario que se designe al administrado SUT mediante Resolución de la Máxima Autoridad Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1203 – Ley que crea el Sistema Único de Trámites - SUT, Ley de Municipalidades N°27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, aprobado por Ordenanza Municipal N°001-2021-MDC de fecha 09 de febrero del 2021.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR al Sub Gerente de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, como Administrador SUT, al siguiente trabajador para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), según detalle:

Nombres y Apellidos : Econ. Geancarlo Patiño Peña
Documento de Identidad : DNI N°44442007
Cargo de la Entidad : Sub Gerente de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica
Área a la que pertenece : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Correo electrónico : geancarlo.patiño@municatacos.gob.pe / geancarlo_0508@hotmail.com
Celular : 902920902
Departamento y provincia : Piura, Piura - Catacaos

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el Responsable de la Administración de usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura, remita la presente resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N°001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL